



RESOLUCIÓN CS Nº 445 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de octubre de 2025

Expediente Nº 2505/2024

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 20/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 26/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

- 1) **No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del IEM Tartagal, en tanto el cargo en cuestión forma parte de los que la Universidad Nacional de Salta ha destinado para dar cumplimiento al cupo laboral establecido en la Ley de Discapacidad N° 22.431 y normas complementarias.**
- 2) **Recomendar que se continúe con el proceso del llamado a concurso abierto conforme lo establece la Res. CS 230/08 manteniendo la condición establecida.**
- 3) **De no lograrse su cobertura en la instancia mencionada en el punto anterior, la Comisión evaluará y analizará oportunamente el modo en que se procederá en consecuencia, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las necesidades institucionales.**

Que por Resolución CS Nº 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

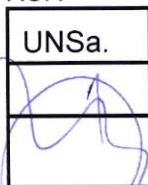
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA Nº 20/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 26/09/2025, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia, *no hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del IEM Tartagal, en tanto el cargo en cuestión forma parte de los que la Universidad Nacional de Salta ha destinado para dar cumplimiento al cupo laboral establecido en la Ley de Discapacidad N° 22.431 y normas complementarias.*

ARTICULO 2º.- Comunicar a: IEM Tartagal, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ACTA Nº 20/2025. REUNIÓN- 26/09/25

A los veintiséis días del mes de setiembre del año 2025, siendo las 10,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Lic. Teodelina ZUVIRIA, Lic. Marcela ALVAREZ, Dr. José MOLINA y Dra. Liz NALLIM.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Héctor Martín CORREJIDOR, Carla G. RIVERO, José Enrique TEN y Claudia LUNA. A través de la plataforma ZOOM Silvio NAVARRO y Gonzalo SANCHEZ LENZ.

Para tratar el siguiente tema:

- 1) Expte Nº 22.029/23 – cargo categoría 07 para personas con discapacidad dependiente del IEM Tartagal.

Se procede a dar lectura al expediente mencionado, en particular la nota de la Directora del IEM Tartagal Prof. Estela Mari GOMEZ obrante a fojas 70 mediante la cual solicita la exclusión de la condición de discapacidad del cargo correspondiente al Agrupamiento Administrativo. El cargo mencionado, ha sido convocado a concurso bajo el Régimen de excepcionalidad aprobado por Res. CS 387/22 destinado al personal contratado y no permanente de la Universidad Nacional de Salta.

Entre los argumentos se expone que no hubo postulantes y que pasar a la instancia del concurso abierto, en caso de ser cubierto, el personal contratado y no permanente perdería la posibilidad de ingresar a planta permanente.

Puesto a consideración el pedido y luego del intercambio producido Comisión acuerda:

- 1) **No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del IEM Tartagal, en tanto el cargo en cuestión forma parte de los que la Universidad Nacional de Salta ha destinado para dar cumplimiento al cupo laboral establecido en la Ley de Discapacidad Nº 22.431 y normas complementarias.**
- 2) **Recomendar que se continúe con el proceso del llamado a concurso abierto conforme lo establece la Res. CS 230/08 manteniendo la condición establecida.**
- 3) **De no lograrse su cobertura en la instancia mencionada en el punto anterior, la Comisión evaluará y analizará oportunamente el modo en que se procederá en consecuencia, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las necesidades institucionales.**

Siendo las 12,30 horas, se da por finalizada la sesión y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Nota: Se deja constancia que el texto de la presente Acta fue acordado en la reunión del día 26/09/25 por las siguientes personas que estuvieron presentes de forma virtual: Silvio NAVARRO y Gonzalo SANCHEZ LENZ.

Expte. Nº 2505/24

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA